Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN № 096 (COVID-19) 2020/VRAC-UAC.

Cusco, 07 de mayo de 2020.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO.- El Oficio 114-2020-DDA-UAC, de fecha 08 de abril 2020 cursado por la Dra. Ysabel Masías Inocencio , Directora de Desarrollo Académico dela Universidad Andina del Cusco, mediante el cual eleva para aprobación la Directiva de educación Virtual para la modalidad presencial, semipresencial y a distancia, y ;

CONSIDERANDO.-

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220 sus ampliatorias y modificatorias; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, Resolución Vice Ministerial 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo 2020 que dispone, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productivo e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, la suspensión del servicio educativo hasta el 3 de mayo de 2020, con obligatoriedad de reprogramar su trabajo educativo cuidando con cumplir las horas lectivas correspondientes, asimismo faculta a la institución educativa a optar por el trabajo no presencial.

Que, Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 29 de marzo 2020 que aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA",

Que, Resolución 110-CU-2020 de fecha 10 de abril que autoriza a partir de esa fecha la realización virtual de todas las actividades académicas y administrativas, suficientes y necesarias para el funcionamiento de la Universidad Andina del Cusco, mientras dure el aislamiento dispuesto para combatir el COVID-19.

Por tanto, y estando a la Resolución del Consejo Directivo № 039-2020-SUNEDU-CD y de las normas de la Universidad; con base en los considerandos de la presente resolución y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y al Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva 002-2020- COVID19-VRAC de Procedimientos para la Implementación de Educación Virtual en las Modalidades presencial, semipresencial y a distancia en la Plataforma Moodle de la Universidad Andina del Cusco.

DIRECTIVA Nº 002-2020/VRAC-UAC.

PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA PLATAFORMA MOODLE DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

I. FINALIDAD

La presente Directiva, norma los procedimientos para gestionar, planificar, desarrollar, ejecutar y evaluar la implementación de educación virtual en las modalidades de formación presencial, semipresencial y a distancia en las escuelas profesionales, programas de segunda especialidad y programas de posgrado, en coherencia en el marco del modelo educativo, modelo académico y modelo pedagógico de la Universidad Andina del Cusco.

La finalidad es implementar, operativizar y poner en funcionamiento la virtualización de las asignaturas, cursos, módulos o unidades de aprendizaje a nivel de la Sede Central de Cusco y filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado.

II. BASE LEGAL

- Ley Universitaria № 30220.
- Ley N° 28740 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) Resolución № 002-2008-SINEACE/P, Difusión del Modelo de Calidad para la Acreditación de las Carrera Profesionales Universitarias y los Estándares para la Acreditación de las Carreras Profesionales- 2010.
- Estatuto de la Universidad Andina del Cusco (aprobado por Resolución N° 019-AU-2016 el 11.Nov.2016).
- Proyecto General de Desarrollo 2015-2025 de la Universidad Andina del Cusco (aprobado por Resolución N° 295 -CU-2015-UAC el 22.Abr.2015).
- Plan Estratégico Institucional 2012-2021 de la Universidad Andina del Cusco (aprobado por Resolución N° 041-CU-2015-UAC el 19.Feb.2015).
- Modelo Educativo de la Universidad Andina del Cusco (aprobado por Resolución N° 059-CU-2016-UAC el 03.Feb.2016).
- Lineamientos Políticos de la Gestión Académica Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (aprobado por Resolución N° CU-228-2014-UAC el 10.Jun.2014).

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

- "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" (aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD).
- Proyecto de implementación de Educación Virtual y a Distancia (aprobado por Resolución N° 014-CU-2015-UAC el 08.Feb.2015).
- Plan de Estudios 2016 de las 20 escuelas profesionales (aprobado por Res. N° 666-CU-2016-UAC el 24.Nov.2016).
- Res. N° 109-CU-2020-UAC de fecha03 de abril de 2020, la que Aprueban el plan de adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las unidades restantes, a partir de la segunda unidad de aprendizaje, de las diferentes asignaturas de las escuelas profesionales de la UAC, semestre académico 2020-I"
- Resolución №110-CU-2020-UAC de fecha 06 de abril que "Autoriza, a partir de la fecha, la realización de actividades académicas y administrativas suficientes y necesarias, de manera virtual en la Universidad Andina del Cusco"
- Resolución C°111-CU-2020-UAC de fecha 06 de abril 2020 que "Autoriza de manera excepcional, el uso de herramientas virtuales para la realización de las sesiones de los consejos de facultad, de las juntas de docentes, de las reuniones de trabajo o, de cualquier otra sesión, a partir de la fecha y hasta que se den las condiciones necesarias, para su realización de manera presencial en la Universidad Andina del Cusco".

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivos generales

- 1. Implementar la educación virtual (gestión, procesos y evaluación) a nivel institucional para la modalidad presencial, semipresencial y a distancia, pertinentes con las demandas sociales regionales, nacionales e internacionales y las condiciones de calidad que exige su condición de Universidad Acreditada internacionalmente y licenciada por la SUNEDU.
- 2. Innovar la oferta educativa de la UAC, de manera que se fortalezca la cobertura, el impacto social y la competitividad institucional a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta como plataforma de innovación las modalidades educativas y la formación de competencias docentes en TIC para optimizar sus capacidades pedagógicas, comunicativas, disciplinares, de investigación y de gestión universitaria.
- 3. Impulsar a la educación virtual y a distancia como la estrategia institucional coherente y efectiva para el apoyo al desarrollo del país en la disminución de las desigualdades sociales, la creación de capacidades y oportunidades para el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida, la justicia, la equidad y la paz.
- 4. Ejecutar un proceso de innovación en los procesos educativos, que origine nuevos paradigmas, programas, prácticas pedagógicas, dispositivos y beneficios al enfoque pedagógico centrado en el estudiante y el aprendizaje que promueve la UAC de acuerdo a su Modelo Educativo.

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

3.2. Objetivos específicos

- 1. Normar la ejecución de procesos no presenciales en la Universidad, los que hoy siendo temporales abren la puerta para transformarse en el futuro en algo permanente.
- 2. Establecer líneas de acción para la supervisión y acompañamiento de los profesores en el desarrollo de sus actividades docentes en forma no presencia.
- 3. Contribuir al desarrollo de la flexibilidad pedagógica mediante la creación y sostenimiento de un ecosistema de educación virtual que dé apertura a nuevas estrategias y herramientas diseñadas para promover el aprendizaje autónomo, significativo, colaborativo y la formación integral en la comunidad universitaria.
- 4. Regular los procesos de diseño y gestión de los medios y las mediaciones pedagógicas que se emplean en sus modalidades: presencial con apoyo de las TICs, B-Learning (Semipresencial) y E- Learning (a distancia), garantizando la efectividad y eficiencia de la interacción interpersonal y grupal, y el soporte de todo orden requerido para aprender en entornos virtuales versátiles, accesibles, interactivos y multimedios.
- 5. Asegurar la calidad pedagógica, tecnológica y didáctica del Campus Virtual (CV), los ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) y objetos virtuales de aprendizaje (OVA), facilitando la inclusión de todos los usuarios, el desarrollo de las competencias básicas y el uso de dispositivos tecno-pedagógicos de última generación.

IV. METAS

Para el año 2025, la UAC contará a nivel institucional con el 100% de docentes de pregrado, segunda especialidad y posgrado preparados para la virtualización de asignaturas, cursos o módulos en las modalidades presencial con apoyo de las TICs, B-Learning (Semipresencial) y E-Learning (a distancia).

V. ALCANCE

Es de aplicación general a nivel de pregrado, segundas especialidades y programas de posgrado de la sede central de Cusco, filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, implica la participación y compromiso de la comunidad universitaria.

- Autoridades universitarias.
- Facultades Segundas especialidades.
- Escuela de Posgrado.
- Direcciones universitarias.
- Direcciones de escuelas profesionales.
- Direcciones de departamentos académicos.
- Direcciones de las filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba.
- Jefaturas de unidades administrativas.
- Estudiantes de pre y postgrado
- Egresados

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

- Personal de soporte técnico de la plataforma.
- Comunidad externa.

VI. CONCEPTOS BÁSICOS

- 5.1. Educación virtual, llamada también "Educación en Línea": se define como el sistema académico, tecnológico y administrativo encargado de la implementación, gestión y desarrollo educativo para las modalidades de educación presencial con apoyo de las TICs, B-Learning (Semipresencial) y E-Learning (a distancia). Es un sistema de desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio, a través del cual se utilizan nuevas herramientas y tecnologías informáticas, fundamentadas en los lineamientos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, que propicia en el estudiante el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo; y, para el docente las competencias de un trabajo corporativo e interdisciplinario en un entorno virtual académico de calidad.
- **5.2. Plataforma de aulas virtuales:** es el espacio creado en Internet, para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera virtual en la modalidad presencial con apoyo de las TICs, B-Learning (Semipresencial) y E- Learning (a distancia) en la interrelación docente—estudiante y viceversa.
- **5.3. Educación presencial con apoyo de las TICs:** en esta modalidad de enseñanza las TICs se integran como recursos de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **5.4. Educación semipresencial (B-learning)**: se entiende en esta modalidad el aprendizaje combinado. Aquella que incluye tanto formación presencial como virtual, y está orientada a apoyar el proceso educativo presencial mediante la virtualización de temáticas y actividades de aprendizaje que servirán de refuerzo al trabajo presencial de los estudiantes.
- 5.5. Educación a distancia (E-learning): se entiende por dicha modalidad, aquella en donde el proceso educativo se desarrolla en su totalidad a través de los entornos virtuales de aprendizaje (EVA) o entornos virtuales de formación, con la orientación permanente del tutor, se caracteriza por ser una modalidad de estudio o proceso de formación independiente, con la finalidad de promover el aprendizaje sin limitaciones de ubicación, ocupación o edad de los o las estudiantes.

5.6. Actores del campus virtual:

a) El Docente: es un planeador y diseñador de experiencias de aprendizaje con la participación de los estudiantes que cumple una función de mediador y orientador del proceso hacia la consecución de las metas propuestas. Realiza acompañamiento al estudiante, tanto cognitivo, socioemocional y profesional, en escenarios de aprendizaje significativo no presencial.

El Docente dentro de la mediación pedagógica que hace en el aula virtual tiene en cuenta los principios del modelo pedagógico y propone estrategias de enseñanza activa que permiten el uso responsable y productivo de las TICs; así como una comunicación

VICERRECTORADO ACADÉMICO
Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n --Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

permanente con sus estudiantes, a través de los diferentes medios de los que dispone la plataforma (chat, foros, mensajes, correo institucional, wikis, entre otros).

- Promueve los cambios innovadores en su asignatura o módulos cada semestre y si es necesario durante el mismo, buscando atender a las necesidades de sus estudiantes y los requerimientos de la comunidad científica.
- Selecciona contenidos y fuentes de información que le permitan a sus estudiantes un mejor aprendizaje.
- Utiliza una metodología variada para atender a diferentes ritmos de aprendizaje y a variedad de estilos de aprendizaje.
- La ejecución curricular la realiza mediante la interrelación de los componentes disciplinar específicos (conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas) articulado con la investigación formativa, de formación humana y responsabilidad social.
- Tiene valores morales y éticos, así como un sólido dominio de sus saberes propios de su perfil de formación disciplinar y científica con capacidad crítica para participar con creatividad e innovación en el fortalecimiento de una cultura humanística y científica en la resolución de los problemas y de los retos de la realidad.
- Promueve a través del aula estrategias tanto para el aprendizaje colaborativo como cooperativo.
- b) El estudiante en un contexto virtual: aprende a ser autónomo, responsable de su aprendizaje, entiende la importancia de las actividades individuales, responsabilidad de los trabajos en equipo y la construcción colaborativa de conocimiento. Tiene un papel participativo en todo el proceso y contribuye en la construcción del ambiente académico propicio para fortalecer su formación integral bajo la compañía del docente en su condición de mediador y facilitador.

Debe contar con las siguientes cualidades:

- Ser autorregulador de su aprendizaje.
- Tener autonomía de tiempo y espacio.
- Aportar de forma crítica a la estructuración definitiva del programa del módulo.
- Participar en la resolución de situaciones de diversa índole, dentro y fuera del aula, demostrando respeto y formación en valores.
- Participar responsablemente y con probidad en los trabajos en grupo y la entrega dentro de los límites de tiempo establecidos en la planeación.
- Actuar respetuosamente con sus compañeros y con los docentes instructores haciendo usos de la etiqueta.
- Usar responsablemente la red en todas sus actividades
- Formar parte de grupos culturales, de semilleros de investigación y otros que contribuyan al desarrollo humano.
- Estar comprometido con su proceso de formación a partir de la metacognición y la autoevaluación.
- c) El instructor. Apoya al docente en la planificación, ejecución y evaluación de sus asignaturas, brindándole acompañamiento y soporte. Tiene a su cargo un cierto número de docentes y puede acceder al aula virtual de cada una de las asignaturas de ellos, para ser un veedor y mejorar los procesos. A través de su presencia, se espera dotar a las aulas virtuales de la calidad suficiente y necesaria para llegar a conseguir en los estudiantes el desarrollo de sus capacidades y competencias, conforme lo precisa el Plan de estudios correspondientes.

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

Estos instructores a su vez dependen de otros Instructores de Educación Virtual y a Distancia para cada Facultad, que son personal de la Dirección de Desarrollo Académico o de la Dirección de Tecnología de la Información, y tiene a su cargo a los instructores de la Facultad correspondiente Se encuentran a cargo de estructurar todo el proceso y monitorear a los instructores correspondientes en el desempeño de su funciones.

Tanto los Instructores como los Instructores de Educación Virtual y a distancia, son docentes de la Universidad que han llevado y aprobado la capacitación específica con la Universidad de Boyacá, en los módulos para educación virtual que se hicieron en convenio con ella.

d) El personal de Soporte técnico de la Plataforma virtual: apoya en el soporte técnico de la plataforma –Moodle – Aula Virtual al docente, estudiante o personal administrativo para resolver los problemas que puedan presentárseles mientras hacen uso de servicios, programas o dispositivos en el dictado de clases.

Dicho personal tiene las acciones siguientes:

- Administrar la página Web de la Institución.
- Gestionar la apertura del aula virtual a petición del Director del Dpto. Académico para el dictado de clases de sus docentes al inicio del semestre académico.
- Gestionar el servicio de correo electrónico.
- Gestionar el manejo de usuarios, plataforma virtual y mensajería instantánea.
- Apoyar a usuarios en operaciones de implementación o adecuación de servicios informáticos.
- Detección y eliminación de virus y/o programas espías.
- Instalación y mantenimiento de software propio o programas educativos.
- Instalación y configuración de componentes para la virtualización de documentos académicos internos o externos.
- Recuperación de datos eliminados o destruidos.
- Realización y control de copias de seguridad de la información.
- Control de la red.
 Este personal debe pertenecer a la Dirección de Tecnología de la Información, al Departamento de Ingeniería de sistemas o ser personal capacitado para dicho fin.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Es política de la UAC, adoptar la implementación de educación virtual para las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, a fin de ampliar sus oportunidades de estudio según el Modelo Educativo y Modelo Pedagógico, abriendo espacios académicos, administrativos y toda la estructura organizativa para promover una educación democrática, inclusiva y al alcance de todos los ciudadanos sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocaciones y aspiraciones y a la diversidad sociocultural aptos para seguir sus estudios superiores.
- 6.2. Para el cumplimiento de los objetivos de la implementación y funcionamiento de educación virtual en sus tres modalidades cuenta con la Coordinación de Educación Virtual y a Distancia (CEVYAD) gestionada por la Dirección de Desarrollo Académico (DDA) y con la implementación y funcionamiento de la Plataforma Moodle aula virtual gestionada por la Dirección de Tecnologías de Información (DTI), asi como con los recursos tecnologicos existentes a la fecha, suceptibles de ser utilizados para el proposito de la educación no presencial

La Coordinación de Educación Virtual y a Distancia está a cargo de dirigir y monitorear los procesos de enseñanza aprendizaje, buscando su contante mejoramiento y la Dirección de Tecnologías de Información, de brindar el soporte técnico para este fin.

6.3. Los responsables del proceso para la implementación del Aula Virtual en la Plataforma Moodle de la UAC, son los siguientes:

A. Vicerrectorado Académico

- a. Gestionar la planificación, desarrollo y evaluación de la marcha académica a nivel institucional de la Universidad Andina del Cusco.
- b. Coordinar y ejecutar reuniones académicas con los diversos órganos: facultades, escuela de posgrado, direcciones universitarias de la sede central de Cusco y direcciones de filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado y demás unidades académicas, acorde con las políticas y lineamientos de la Universidad.
- c. Supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje a nivel de pregrado, segundas especialidades y posgrado.
- d. Recibir informes de supervisión que realice la dirección de DDA
- e. Normar en materia académica dentro del marco de las leyes y del Estatuto Universitario.

B. Dirección de desarrollo académico

- a. Gestiona el funcionamiento y desarrollo de Educación Virtual para la modalidad presencial, semipresencial y a distancia a nivel institucional de la UAC.
- b. Planifica, organiza y supervisa la implementación de educación virtual en la Plataforma Moodle de la UAC para la virtualización de las asignaturas, módulos o unidades de aprendizaje (diseño instruccional).
- c. Capacita permanentemente a los docentes y estudiantes como también a las autoridades correspondientes para la implementación permanente de los procesos necesarios.
- d. Promueve la adaptación y aplicación de nuevos recursos tecnológicos para los fines establecidos.
- e. Supervisa, monitorea y hace el seguimiento del proceso de virtualización de las asignaturas, módulos, unidades de aprendizaje desde los procedimientos pedagógicos, comunicacionales, de diseño gráfico y tecnológico.
- f. Elabora informes al Vicerrectorado Académico sobre la supervisión de las actividades de aula virtual y de los diferentes procesos suficientes y necesarios para el desarrollo de la enseñanza aprendizaje en este nuevo contexto.
- g. Planifica y certifica las acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización en educación virtual dirigido a los docentes de pregrado, segunda especialidad y posgrado.
- h. Elabora y eleva los informes a las autoridades respectivas sobre las fases de desarrollo académico de la ejecución de las clases presenciales con apoyo de las TICs, semipresenciales y a distancia.

C. Coordinación de Educación Virtual y a Distancia

- a. Planifica, organiza, dirige y controla la gestión de la virtualización desde los procedimientos pedagógicos, comunicacional, diseño gráfico y tecnológico.
- b. Ejecuta y procesa la información sobre los resultados de las acciones de capacitación en educación virtual dirigido a docentes de la sede central de Cusco y filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado.
- c. Asesora y orienta al docente y al instructor en la producción y diseño didáctico de una asignatura, módulo o unidades de aprendizaje en colaboración de las áreas de gestión pedagógica, comunicacional, diseño gráfico y tecnológico.
- d. Supervisa, monitorea el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de las áreas a su cargo.

B.1. Especialista en el área de gestión pedagógica

- a) Asesora, orienta al docente e instructor en el proceso del diseño y construcción de la asignatura, módulo o unidad de aprendizaje en base en los procedimientos pedagógicos para la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- b) Asesora y acompaña al docente e instructor en la producción de los materiales de estudio en base a las diferentes estrategias pedagógicas (sílabo, sesiones de aprendizaje, textos impresos, digitalizados, audiovisuales, glosario) con la mediación de los procesos comunicacionales, diseño gráfico y tecnológico.
- Revisa y hace los ajustes en el diseño didáctico de la estructura funcional de las asignaturas, módulo o unidades en el aula virtual considerando la naturaleza de las diversas asignaturas
- d) Asesora y capacita en la elaboración de los criterios e instrumentos de evaluación (consulta, cuestionario, tareas, lecciones y otros).

B.2. Especialista en el área de gestión comunicacional

- a) Asesora y acompaña al docente e instructor en el proceso de comunicación de la producción de contenidos educativos digitales en concordancia con la mediación pedagógica y diseño gráfico.
- b) Revisa y valida la estructura del aula virtual para elevar los contenidos de la organización de las asignatura, módulo o unidad de aprendizaje.
- c) Diseña y organiza el aula virtual, el esquema de presentación considerando información para la estructura siguiente: Generalidades, unidades de aprendizaje, sesiones de aprendizaje: con texto de aprendizaje, materiales de estudio, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación; documentos complementarios.
- d) Asesora y acompaña al docente e instructor en la utilización de los espacios de comunicación como: foros (de anuncios, de dudas e inquietudes, de presentación, de discusión o temáticas), mensajes y chat.
- e) Asesora al docente e instructor en la utilización de los medios digitales de uso educativo como: URLs hipervínculos, gráficos, textos, animación, audio (Podcast), video, etc.

f) Orienta y acompaña al área pedagógica en el proceso de producción de la estructura funcional para el diseño y desarrollo de una asignatura, módulo o unidad de aprendizaje.

B.3. Especialista en el área de gestión en recursos gráficos (DTI)

- a) Asesora y orienta al docente e instructor en el diseño y elaboración de materiales de instrucción como piezas gráficas y recursos educativos (texto, imágenes fijas, fotografías, animación, vídeo, audio e interactividad).
- b) Asesora y ayuda al docente e instructor a elaborar un guion para utilizar una lista de elementos para el diseño gráfico de (botones, fondos, personajes, archivos de audio, de video, textos de información, tipografía).
- c) Orienta al docente e instructor con la mediación pedagógica, comunicacional y tecnológica en el diseño de piezas gráficas, formato de imágenes, banners y materiales de apoyo.

B.4. Especialista en el área de gestión tecnológica (DTI)

- a) Asesora y capacita al docente o instructor en el uso y manejo de la plataforma Moodle de acuerdo a las características generales que presenta el aula virtual (foro de novedades, mensajes, notificaciones google apps, archivos privados, soporte del usuario, mis cursos y administración, ajustes)
- b) Acompaña y orienta al docente o instructor en la presentación de la asignatura, módulo, unidad de aprendizaje con la mediación del área pedagógica, comunicación y de diseño gráfico de las barras o bloques del aula virtual (calendario, eventos recientes, menú de actividades, lista de docentes tutores, lista de participante, calificaciones, mensajes y usuarios en línea)
- c) Capacita y acompaña en el uso y manejo de las herramientas de comunicación (foros, chat, mensajería y correo electrónico).
- d) Asesora en uso y manejo de las herramientas de evaluación (consulta, cuestionario, tareas, lecciones y otros).
- e) Asesora y capacita en la construcción, uso y manejo de las herramientas colaborativas de conocimiento como (glosario, talleres, wiki).

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Procedimientos pedagógicos para la producción y diseño didáctico de asignaturas, cursos o módulos.

- a) El docente está obligado a ingresar al aula virtual en los horarios que han sido establecidos para sus asignaturas, en el catálogo de cursos correspondientes desde el inicio de semestre.
- b) Los docentes no pueden realizar modificación de horarios de sus asignaturas.
- c) Para el control de asistencia a los estudiantes el docente deberá tomar en consideración el hecho de que el estudiante cuente o no con los recursos suficientes y necesarios para asistir al aula virtual. El docente deberá tener flexibilidad de trato personalizado con sus estudiantes y procurar tener contacto con ellos usando todos los medios tecnológicos a su disposición.

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

- d) La ausencia del docente en el aula virtual en los horarios que corresponden a sus asignaturas es computada como falta para los efectos de control de la Dirección de Recursos Humanos, pasible de las mismas sanciones que la falta presencial. El Director de Departamento es el responsable del control de asistencia de los docentes de su Departamento Académico, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Recursos Humanos
- e) El docente, elabora el sílabo de la asignatura, sesiones y actividades de aprendizaje en base a análisis de las necesidades de conocimientos, habilidades, limitaciones y requerimientos previos de los estudiantes.
- f) Para la producción del diseño didáctico de las asignaturas el docente debe definir las estrategias metodológicas, selección de materiales educativos físicos o digitales, criterios e instrumentos de evaluación.
- g) El docente deberá adaptar a su asignatura seleccionando las diferentes estrategias del saber conocer: como organizadores y representaciones gráficas (mapas conceptuales, mapas mentales diagramas de flujo, árbol de ideas, diagramas de llaves), análisis conceptual de textos, lluvia de ideas, glosario, debate de foros y trabajos escritos. Y como estrategias de saber hacer como: aprendizaje por proyecto, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas (ABP), WebQuest, etc..
- h) Para el proceso de evaluación se valora las actividades de aprendizaje planificadas en la plataforma en base a los criterios e instrumentos presentados previamente (rúbrica, lista de cotejos, ficha de evaluación y otros) respecto a su desarrollo cognitivo y su desempeño en los diferentes escenarios de aprendizaje.
- i) Con el asesoramiento y orientación del pedagogo, el docente adapta y reajusta la presentación del sílabo de la asignatura o módulo para el diseño en el aula virtual.
- j) La validación y revisión de los contenidos en el aula virtual de los materiales y actividades presentados por el docente es evaluado por el especialista del área pedagógica en coordinación con el área comunicacional, diseñador gráfico y soporte tecnológico.
- k) El formato de la estructura para el diseño didáctico de la asignatura o módulo que el docente debe utilizar es el siguiente:
 - 1. Nombre de la Asignatura, curso o módulo: en coherencia al plan de estudios.
 - 2. Escuela Profesional: a la que sirve
 - 3. Periodo académico: Semestre académico correspondiente
 - 4. Número de créditos: Coherente con el plan de estudios
 - 5. Modalidad: indicar si es presencial (con apoyo de las TIC), semipresencial (50% presencial y 50% virtual) o a distancia (100% virtual).
 - 6. Mensaje de presentación: texto breve que describa de forma general el propósito de la asignatura.
 - 7. Representación gráfica: de los contenidos y temáticas a desarrollar en la unidad de aprendizaje.
 - 8. Competencias y desempeños: describir los resultados de aprendizaje, el logro de competencias, capacidades, habilidades, destrezas y actitudes que deben desarrollar los estudiantes dentro de la formación integral (saber, hacer y hacer y convivir).

- 9. Desarrollo de las unidades de aprendizaje.
- 10. Actividades de aprendizaje: que serán realizadas por los estudiantes en una interacción docente—estudiante y entre estudiante-estudiante, las que serán entregables, evaluables.
- 11. Sesiones de estudio: corresponden al desarrollo de los temas los que están asociados a recursos y actividades, definidas en cada unidad.
- I) Los tipos de asignaturas, cursos o módulos, se pueden describir para la modalidad presencial con apoyo de las TICs, B-Learning (Semipresencial) y E- Learning (a distancia), pueden ser:
 - ➤ Asignatura, curso o módulo con apoyo de las TICs: es aquella que apoya las clases presenciales de pregrado, segunda especialidad y posgrado con las TICs, donde el docente de la asignatura y los estudiantes interactúan presencialmente y hacen uso de las herramientas de la plataforma aula virtual con materiales de estudio (descargables, videos enlazados), por lo menos una actividad o foro con instrucciones para el estudiante.
 - ➤ Asignatura, curso o módulo virtual: es aquella que permite la interacción en el desarrollo de clases virtuales de los programas semipresenciales (50%) o a distancia (100%). Constituye el espacio en el que docente y estudiante y estudiante-estudiante interactúan entre sí y con los contenidos. En esta aula virtual debe hacerse el máximo uso de las herramientas TICs.

7.2. Procedimientos comunicacionales y mediación pedagógica

- a) El aula virtual es el espacio para la construcción de conocimientos por parte del estudiante, un espacio donde el docente hace uso pedagógico de la tecnología para enriquecer el proceso educativo, que le viene de su mediación para promover y acompañar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- b) La estructura de la organización del aula virtual comprende:
 - Generalidades de la asignatura, curso o módulo.
 - Unidades de Aprendizaje y sesiones de aprendizaje (texto de presentación, materiales educativos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación).
 - > Recursos complementarios.
- c) Los espacios de comunicación en el aula, se llevan a cabo a través de los medios que la plataforma virtual ofrece en un intercambio entre los actores y otros, todas las veces que sea necesario y de la forma más apropiada posible, mediante:
 - o **Foros:** son espacios de comunicación asincrónicos que permiten al docente y estudiantes y entre intercambiar opiniones sin estar al mismo tiempo en el mismo espacio virtual. Existen foro de anuncios, foro de dudas e inquietudes, foro de presentación, foros de discusión o temáticos.
 - o **Mensajes**: son espacios de comunicación interna en la plataforma Moodle al igual que en el correo electrónico institucional, whats app se puede enviar mensaje a una o más personas y estos aparecerán como notificaciones a su destinatario quien podrá responder por el mismo medio, de ser necesario.

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

- o **Chat:** facilita la comunicación síncrona entre los participantes de un módulo. Son útiles para hacer diálogos con los estudiantes y aclarar las dudas y participar con la posibilidad de seguir el hilo de la conversación.
- d) Las pautas para la redacción de los documentos relacionados con los contenidos o temáticas de la unidad deben ser claros y comprensibles, permitiendo que los estudiantes aprendan el mensaje enviado.
- e) Los pasos a tener en cuenta para el proceso de construcción de las lecturas o micro textos deben ser redactados con los propósitos a alcanzar las ideas y argumentos por los estudiantes y presentar en menos de tres páginas con diversas fuentes de consulta autorizadas. Los macro textos deben tener una secuencia apropiada, enunciando los títulos y subtítulos con la sencillez de un vocabulario comprensible y un glosario. Colocar bibliografía y cibergrafía respetando los derechos de autor.
- f) Las pautas para la elaboración de mensajes orientadores de las actividades, deben ser con mucha claridad y entendibles por los estudiantes, a través de "consignas": iniciar con un saludo, una expresión de estímulo que motive a los estudiantes, decirles que van a hacer, dar instrucciones que sean necesarias e indicarles que deben seguirlas, enunciar si la actividad es obligatoria y los plazos de entrega en las fechas previstas, además de los criterios de evaluación que deben tener en cuenta. Despedirse de forma amable y respetuosa.
- g) Los medios digitales de uso educativo en una asignatura o módulo, previa valoración pedagógica, comunicativa y tecnológica, serán:
 - Las URLs hipervínculos de enlaces: que permiten acceder a información.
 - Los gráficos: que permiten ilustrar por sí solas o complementar información textual (imágenes fotográficas, ilustraciones, imágenes vectoriales, pinturas),
 - Textos: son medios que transmiten información en lenguaje escrito, y que pueden estar o no acompañados de imágenes, ilustraciones, tablas u otros elementos gráficos (artículo, reseña, capítulo de un libro, ensayo, apuntes de clases, guías didácticas)
 - Animación: que permite presentar información a través del uso de la imagen en movimiento; (imágenes o dibujos u objetos inanimados)
 - Audio (Pod-cast): archivo de audio que ofrece a los estudiantes información en un lenguaje coloquial, a través del cual es posible exponer de forma sencilla un tema.
 - Video: formato de presentación de información multimedial en el que usualmente convergen audio e imagen que requieren de grabación y edición, teniendo en cuenta su propósito educativo.
- h) Los criterios para el uso de los medios comunicacionales deben ser para el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con contenidos que se desean transmitir, que sean significativos, interactivos, efectivos y motivantes.

7.3. Procedimientos gráficos de elementos y medios disponibles

a) El diseñador gráfico elaborará conjuntamente con el docente las piezas gráficas de acuerdo al tipo de público (edad, cultura o tradiciones de grupos étnicos específicos), al tipo de publicación gráfica (formación académica, investigación, administrativa u otros) y tipo de dispositivos a utilizar (desktop, Smartphone y las Tablet).

- b) A partir de estos requerimientos el diseñador gráfico determinará realizar los elementos gráficos en HTML, flash, eXe, vídeo, audio o gráficos estáticos (linkscape), el mismo que se plasmará en banners, imágenes para web, para presentaciones, vídeos en segmentos de páginas web, animaciones en flash o en jquery, flyers, afiches, pendones, etc.
- c) El diseñador gráfico determina la presentación de imágenes en formato JPG y el tamaño y peso de una imagen para la web puede variar según el fin de la misma, de no pasar los 50 kb, en casos donde se requiera mucha calidad como máximo 100 kb, si la imagen sobrepasa este peso, se debe tratar de optimizar al máximo, pero siempre guardando el archivo original para efectos de cambios posteriores.
- d) La elaboración de banners o cabezotes serán elaborados en formatos JPG y PNG, considerando las dimensiones, que su ancho no sobrepase los 500px y 150px de alto.
- e) El diseñador gráfico elaborará las presentaciones en software, HTML y jquery considerando las dimensiones para este tipo de piezas gráficas que van desde una anchura de 500px con una altura mínima de 150px y una máxima de 600px.
- f) Los materiales de apoyo deben ser cargados en formato PDF, para que los estudiantes desarrollen sus actividades y puede descargarlos, conservarlos, llevarlos consigo y en el caso que no disponga de una conexión a Internet podrá verlos desde cualquier lugar.
- g) Los tiempos de producción del material gráfico dependerá al tipo de material y la complejidad para su creación de un recurso o elemento para el aula.

7.4. Procedimientos tecnológicos para el uso y manejo de la Plataforma Moodle-Aula Virtual

- a) La plataforma –aula virtual, es un escenario en el que un docente y estudiante hacen uso de las herramientas de las TICs para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, en forma propositiva y aptos para desempeñarse en un ambiente académico en donde la conformación de redes sociales permite la inmersión de los estudiantes y docentes en un mundo globalizado que fortalecen las competencias académicas, comunicativas y tecnológicas.
- b) La Plataforma Moodle de la UAC, presenta seguridad, usabilidad, accesibilidad, disponibilidad, flexibilidad, está abierta y es apropiada para clases virtuales que complementan la enseñanza presencial, promueve actividades que conllevan al aprendizaje abierto y colaborativo y se obtiene la participación autónoma, el control y la libertad de expresar sus ideas tanto docentes y estudiantes.
- c) El aula virtual alcanza a los participantes acceso a diferentes herramientas de comunicación e información por medio de: foro de novedades, mensajes, notificaciones, google apps, mis archivos privados, calendario, soporte a usuario, mis cursos y administración/ajuste de perfil.
- d) El aula virtual dispone de barras de bloques a la izquierda y derecha en la cual se ubican algunas herramientas generales como: un calendario, eventos recientes, menú de actividades, lista de docentes tutores, lista de participantes, calificaciones, mensajes y usuarios en línea.
- e) Las herramientas de comunicación están a disposición de los usuarios como: foros, chat, mensajería instantánea, correo electrónico institucional, videoconferencias (Google Meet), otros.

Urb. Ingeniería Larapa Grande s/n -- Telf. 605000 ANEXO 2120-2121

- f) Para el proceso de evaluación se dispone de las herramientas de consulta, cuestionario, tareas, lecciones, paquete scorm (base datos), otros.
- g) Para la construcción colaborativa de conocimiento se presenta las herramientas como: bases de datos, glosario, taller, wiki, otros.
- h) Para la gestión de contenidos se presentan las herramientas siguientes: etiquetas, archivos, directorio, editor HTML, página Web, Enlaces (URL), Libro, otro.
- i) Para la gestión administrativa, se cuenta con la administración de usuarios, administración de aulas semilla, VForge (construcción de módulos), administración de aulas virtual y copias de seguridad.
- j) Para el proceso de evaluación, seguimiento, avance y finalización de una asignatura o módulo, se utilizarán los métodos de calificación como: calificación directa, rúbrica, guía de evaluación con categorías e ítems de calificaciones.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.-----

VRAC/DINPB/rm

Cc. Rectorado VRAD y VRIN Decanos (5) EPG (1)

Directores de Dptos. Académicos (14) Directores de Filiales (3)

Directores de Escuelas Profesionales

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSC

Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar VICE RECTURA ACADEMICA